

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

ACUERDO de la Mesa Directiva para la ratificación por parte del Senado de la República de los empleados superiores de Hacienda designados por el Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-1P1A.-2907.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LOS EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL.

PRIMERO.- Serán sujetos de ratificación los nombramientos que realice el Presidente de la República respecto de los siguientes empleados superiores de Hacienda:

1. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público;
2. Subsecretario de Egresos;
3. Subsecretario de Ingresos;
4. Procurador Fiscal de la Federación;
5. Tesorero de la Federación;
6. Jefe del Servicio de Administración Tributaria;
7. Administrador General de Recaudación;
8. Administrador General de Auditoría Fiscal Federal;
9. Administrador General de Aduanas;
10. Administrador General Jurídico;
11. Administrador General de Grandes Contribuyentes;
12. Jefe de Unidad de Crédito Público, y
13. Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

SEGUNDO.- Los nombramientos que realice el Ejecutivo Federal deberán remitirse a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 30 días naturales.

TERCERO.- La Comisión de Hacienda y Crédito Público, directamente o a través del Pleno del Senado, podrá solicitar información adicional a cualquier autoridad o dependencia, así como a los propios empleados sujetos a ratificación, acerca de su desempeño profesional o académico.

CUARTO.- La aprobación ante el Pleno deberá ser en votación nominal, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento del Senado.

QUINTO.- Los empleados superiores de Hacienda que sean ratificados por el Senado deberán presentar la protesta de ley.

SEXTO.- Se deja sin efectos el Acuerdo del 12 de diciembre de 2000, así como su modificación del 7 de diciembre de 2006.

Atentamente

México, D. F., a 4 de diciembre de 2012.- El Vicepresidente, Sen. **José Rosas Aispuro Torres**.- Rúbrica.